



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veinticinco marzos de dos mil veintidós

Auto de Sust. 241 de 2022. Radicado 2017-00069-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. <u>38</u> FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA <u>28</u> DE <u>MAR</u> DE 2022, A LAS 8:00 A.M.  JULIÁN YAMIL GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

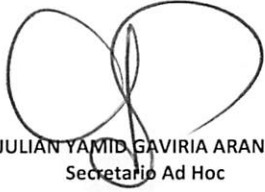
San Roque, Antioquia, veinticinco marzos de dos mil veintidós

Auto de Sust. 237 de 2022. Radicado 2018-00167-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. <u>38</u> FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA <u>25</u> DE <u>MAR</u> DE 2022. A LAS 8:00 A.M.  JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veinticinco de marzo dos mil veintidós

Auto de sust. 238 de 2022. Radicado 2018-00218-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. <u>38</u> FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA <u>28</u> DE <u>MAR</u> DE 2022 A LAS 8:00 A.M.  JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc
--



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veinticinco de marzo dos mil veintidós

Auto de sust. 239 de 2022. Radicado 2019-00250 -00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. <u>38</u> FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA <u>28</u> DE <u>MAR</u> DE 2022 A LAS 8: 00 A.M. JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veinticinco marzos de dos mil veintidós

Auto de Sust. 240 de 2022. Radicado 2019-00292-00

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. <u>38</u> FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, EL DÍA <u>28</u> DE <u>MAR</u> DE 2022. A LAS 8:00 A.M.  JULIÁN YAMID GAVIRIA ARANGO Secretario Ad Hoc
--



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veinticinco de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUST. 231 de 2022. Radicado 2017-00124-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por el apoderado de la entidad demandante, en el escrito que antecede; en consecuencia, se requiere al señor JAVIER ALBERTO LOPEZ GARCIA, Alcalde Municipal de esta localidad o a quien haga sus veces, con el fin de que informe a este Juzgado a la mayor brevedad, el motivo por el cual no se ha dado cumplimiento a la comisión ordenada mediante Despacho comisorio N° 011, librado el 13 de julio de 2020 y enviado por correo electrónico el 10 de septiembre de ese mismo año.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA

El anterior se notifica por escrito

Nº 38

28- Mar / 2022

El secretario 



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veinticinco de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUST. 228 de 2022. Radicado 2019-00072-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por el apoderado de la entidad demandante, en el escrito que antecede; en consecuencia, se requiere al señor JAVIER ALBERTO LOPEZ GARCIA, Alcalde Municipal de esta localidad o a quien haga sus veces, con el fin de que informe a este Juzgado a la mayor brevedad, el motivo por el cual no se ha dado cumplimiento a la comisión ordenada mediante Despacho comisorio N° 020, librado el 22 de septiembre de 2020 y enviado por correo electrónico el 9 de octubre de ese mismo año.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE CÚMPLASE

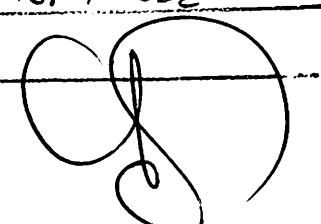

PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA

En fe de lo anterior, se libró el oficio por este auto

Nº 38

NO, 28 - Mar / 2022

El secretario 



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veinticinco de marzo de dos mil veintidós

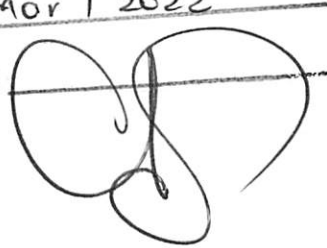
AUTO DE SUST. 246 de 2022. Radicado 2019-00129-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por el apoderado de la entidad demandante, en el escrito que antecede; en consecuencia, se requiere al señor JAVIER ALBERTO LOPEZ GARCIA, Alcalde Municipal de esta localidad o a quien haga sus veces, con el fin de que informe a este Juzgado a la mayor brevedad, el motivo por el cual no se ha dado cumplimiento a la comisión ordenada mediante Despacho comisorio N° 016, librado el 22 de septiembre de 2020 y enviado por correo electrónico el 9 de octubre de ese mismo año.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El anterior se notifica por escrito
N° 38
28-Mar-2022
El secretario 



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veinticinco de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUST. 232 de 2022. Radicado 2020-00007-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en el escrito que antecede; en consecuencia, se requiere al señor JAVIER ALBERTO LOPEZ GARCIA, Alcalde Municipal de esta localidad o a quien haga sus veces, con el fin de que informe a este Juzgado a la mayor brevedad, el motivo por el cual no se ha dado cumplimiento a la comisión ordenada mediante Despacho comisorio N° 034, librado el 2 de junio de 2021 y radicado en esa dependencia el 22 de junio de 2021.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

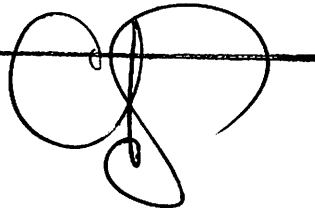
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA

En la fecha anterior, se notificó por escrito a:

N.º 38

28 - Nov / 2022

El secretario





JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veinticinco de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUST. 229 de 2022. Radicado 2021-00059-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por el apoderado de la entidad demandante, en el escrito que antecede; en consecuencia, se requiere al señor JAVIER ALBERTO LOPEZ GARCIA, Alcalde Municipal de esta localidad o a quien haga sus veces, con el fin de que informe a este Juzgado a la mayor brevedad, el motivo por el cual no se ha dado cumplimiento a la comisión ordenada mediante Despacho comisorio N° 036, librado el 11 de agosto de 2021 y radicado en esa dependencia de manera física el 3 de septiembre de 2021.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

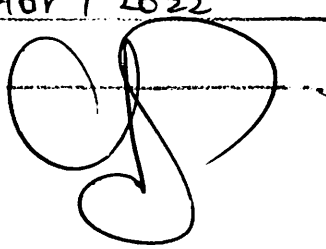

PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA

En fe de lo anterior, se publica por esta vía:

Nº 38

del 28-Mar / 2022

El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veinticinco de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUST. 233 de 2022. Radicado 2021-00125-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por el apoderado de la entidad demandante, en el escrito que antecede; en consecuencia, se requiere al señor JAVIER ALBERTO LOPEZ GARCIA, Alcalde Municipal de esta localidad o a quien haga sus veces, con el fin de que informe a este Juzgado a la mayor brevedad, el motivo por el cual no se ha dado cumplimiento a la comisión ordenada mediante Despacho comisorio N° 004, librado el 10 de febrero de 2022 y radicado en esa Dependencia en la misma fecha.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

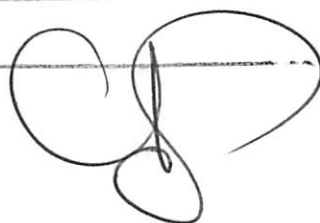
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA**

En fecho anterior se notifica por escrito

Nº 38

28 - Mar / 2022

El secretario





JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

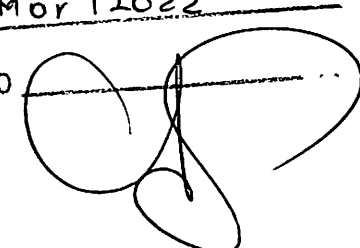
San Roque, Antioquia, veinticinco de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUST. 236 de 2022. Radicado 2018-00231-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se corrige el auto proferido el 24 de febrero del corriente año, por medio del cual se dio por terminado el presente proceso, por pago total de la obligación y las costas, en el sentido de indicar que el demandado es el señor CARLOS ARTURO CASTRILLON CORTES.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
En auto anterior se cumplió por esta vía.
A. 38
28-Mar-2022
El secretario 



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veinticinco de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUST. 243 de 2022. Radicado 2019-00098-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se le reconoce personería al abogado GUSTAVO ADOLFO CABALLERO MONTEJO, con c.c. 13.242.548 y tarjeta profesional N° 27.241 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso, en los términos del poder conferido por el señor MARIO DE LA CRUZ LOPEZ MUÑOZ, en calidad de demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

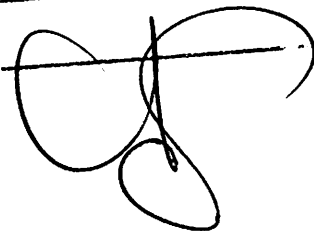
**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA**

En el anterior se notifica por escrito.

Nº 38

28 - Nov / 2022

El secretario





JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

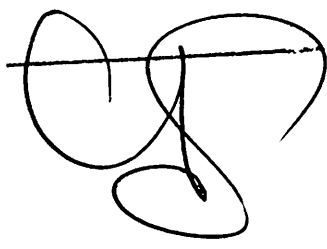
San Roque, Antioquia, veinticinco de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUST. 242 de 2022. Radicado 2022-00010-00

Antes de continuar con lo concerniente a la diligencia de secuestro, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que indique al Despacho la dirección y municipio donde se encuentran ubicados los establecimientos de comercio que se pretenden secuestrar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
Frente anterior se notifica por esta vía
A: 38
Por 28- Mar 1 2022
El secretario 



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veinticinco de marzo de dos mil veintidós

Auto de sust. 236 de 2022 de 2021. Radicado 2022--00012-00

De acuerdo con lo expresado en el escrito que antecede y lo establecido en el artículo 301 del CGP, se considera notificada por conducta concluyente, el día 18 de marzo de 2022, la señora SARAY BELEÑO CASTAÑEDA, con c.c. 1193329547, del mandamiento de pago proferido en este proceso el 17 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta forma
Nº 38
FECHA 28 - Mar / 2022
El secretario 